

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2017, del director gerente del Consorcio Hospital General Universitario de Valencia (CHGUV), por la que se establece la situación de las personas que integran la actual bolsa de empleo temporal de la categoría de auxiliar de enfermería del CHGUV.

Mediante Resolución de 1 de junio de 2017, del director gerente del CHGUV, se constituyó la nueva y vigente bolsa de empleo temporal de la categoría de auxiliar de enfermería.

El artículo quinto de la referida resolución de constitución establecía que a la entrada en vigor de la bolsa, quedaría expresamente derogada la vigente hasta la fecha, cuya última actualización fue aprobada mediante Resolución de la Dirección Gerencia, de 30 de abril 2015, publicada en el tablón de anuncios y en la web corporativa del CHGUV.

De conformidad con lo anterior, de acuerdo con las normas que regulan el procedimiento y en uso de las atribuciones conferidas en el Apartado Segundo, punto 10, del Acuerdo de 12 de diciembre de 2003, del Consejo de Gobierno y del Presidente del Consejo, por el que se delegan atribuciones en materia de personal, de contratación administrativa y gestión económica en diversos órganos del referido Consorcio,

RESUELVO

PRIMERO. Situación de las que personas que integran la actual bolsa de empleo temporal de la categoría de auxiliar de enfermería.

Declarar en situación de activo a todas las personas que integran la nueva y vigente bolsa de empleo temporal de la categoría de auxiliar de enfermería, aprobada mediante Resolución de 1 de junio de 2017, del director gerente del CHGUV, con efectos desde la fecha de constitución de la misma.

SEGUNDO. Apertura de plazo de alegaciones.

Abrir un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios de la Dirección de Recursos Humanos del CHGUV, para presentar aquellas alegaciones que, las personas interesadas, consideren oportunas, en relación con la situación declarada en el artículo primero, así como de los supuestos contemplados en el artículo 6 de las norma reguladoras de la contratación de duración determinada y mejora de empleo, aprobada por Resolución de 15 de junio de 2016.

TERCERO. Publicación.

La presente resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Dirección de Recursos Humanos y en la web corporativa del CHGUV.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidencia del CHGUV, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se considere procedente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valencia, 21 de julio de 2017

Director Gerente



D. Enrique Ortega González